

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA

Canal único para correspondencia<sup>1</sup>:  
Ventanilla virtual de SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

**EXPEDIENTE:** 11001 33 34 003 2026 00104 00  
**DEMANDANTE:** Sindy Dayany Quijano González  
**DEMANDADOS:** Comisión Nacional del Servicio Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi  
**ASUNTO:** *Admite tutela*

Vista el acta individual de reparto y una vez analizado el escrito de demanda y el documento que lo acompaña, se resuelve:

**PRIMERO:** Por reunir los requisitos legales, **admitir** la presente acción de tutela interpuesta por Sindy Dayany Quijano González en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en la cual se vinculará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**SEGUNDO:** **Vincular** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi al trámite de esta acción de tutela, por ser la entidad en cuya planta se encuentra la vacante respecto de la cual se solicita el eventual uso de la lista de elegibles.

**TERCERO:** Por Secretaría, **notificar** por el medio más expedito y eficaz esta providencia a la Presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quienes dispondrán del término de **dos (2) días**, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, término dentro del cual podrán allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

Así mismo, en aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en los informes se deberán incluir los nombres completos y los correos electrónicos de los funcionarios a quienes les correspondería el cumplimiento del fallo de tutela.

La notificación se hará a los correos electrónicos de las entidades accionadas que registran para tales efectos en su página web, esto es, a los correos:

[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)  
[judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co)

**CUARTO:** Como quiera que la presente acción constitucional podría tener incidencia en quienes conforman la lista de elegibles; **se ordena** a la Presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, **publicar de manera inmediata en sus páginas web la solicitud de amparo**

<sup>1</sup> Solo radique en la citada dirección electrónica para memoriales dirigidos a este Despacho.

y la presente providencia, esto con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite frente a los integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución CNSC No. 11136 del 7 de mayo de 2024, para proveer la vacante del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 – OPEC 184182, quienes podrían verse afectados con la decisión que aquí se llegare a tomar. De igual forma, la existencia de esta acción de tutela deberá publicarse y/o darse a conocer de manera inmediata a través de los canales de comunicación puestos a disposición de los integrantes de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**Dentro del término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de la presente providencia, **las accionadas deberán acreditar ante este juzgado el cumplimiento a lo ordenado en precedencia.**

Para el efecto, aquellos que lo consideren necesario, podrán intervenir dentro del presente asunto, dentro del término de dos (2) días contabilizados a partir del día y la hora en que se proceda a incorporar en la página web y/o se dé a conocer en los canales de comunicación de las entidades accionadas la presente providencia.

**QUINTO: Notificar** por el medio más expedito y eficaz a la accionante en las direcciones de correos electrónicos señaladas en el escrito de tutela:

[sdquijanog@gmail.com](mailto:sdquijanog@gmail.com)  
[sindy.quijano@igac.gov.co](mailto:sindy.quijano@igac.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Iván Sánchez Almonacid**  
**Juez**